Nota DNC N° 25949 /2020

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**377200**
Etapa del Procedimiento	**Convocatoria**
Tipo de Procedimiento	**Contratación Directa**
Modalidad	**Convencional**
Nombre de la Licitación	**Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos**
Entidad	**Municipalidad de Pirapó**
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. Considerando que la constancia de plurianualidad remitida está firmada por el Intendente Municipal y el Secretario General, indicamos que es responsabilidad de la Intendencia Municipal comunicar la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

2. Solicitamos indicar una forma de pago en el PBC.

3. Ítem 37, solicitamos indicar si aplica o no aplica el criterio de “reajustes”.

4. Solicitamos indicar un plazo de entrega determinado para cada servicio solicitado.

5. En el PBC se observa que se procede al llenado de “plan de entrega de bienes”, solicitamos ajustar en atención a que el presente proceso corresponde a “servicios”, conforme a la categoría del PAC.

6. Solicitamos remitir proforma de contrato para su verificación y difusión en el SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

1. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py